

URBANIZADORA EL COTILLO, S. A.

Doña M.ª Ángeles Lago Alonso, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 1 de Las Palmas,

Hago saber: Que en los autos 17/2006 se ha dictado auto de fecha 27 de octubre de 2006, en cuya parte dispositiva figura lo siguiente:

Se convoca junta general extraordinaria de la sociedad anónima Urbanizadora El Cotillo, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento del órgano de administración.

La Junta se celebrará en el domicilio de tal sociedad, avda. Rafael Cabrera, n.º 18, 3.º D, Las Palmas de Gran Canaria, el día 1 de diciembre de 2006, a las 10:00 horas, siendo presidida por don Fernando Romero-Girón y del Castillo y actuando como Secretaria doña Marta Romero-Girón y Gómez-Pablos.

Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con un mes de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta.

Y para llevar a cabo lo acordado, expido y firmo el presente,

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de octubre de 2006.—La Secretaria judicial.—62.576.

**VEGA REIAL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****BODEGAS TERRA REIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que en las Juntas generales de «Vega Reial, Sociedad Limitada» y «Bodegas Terra Reial, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 20 de octubre de 2006, se acordó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que la sucede a título universal. Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados el día 30 de junio de 2006.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 20 de octubre de 2006.—Liais 99, Sociedad Limitada representada por doña Carmen Palanques Vicent, Administradora única de Vega Reial, Sociedad Limitada y Bodegas Terra Reial, Sociedad Limitada Unipersonal.—60.813. 3.ª 2-11-2006

**VIACOM OUTDOOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)****VIACOM OUTDOOR NORTE,
SOCIEDAD LIMITADA
DISTRIBUIDORA DE PUBLICIDAD
EXTERIOR DIPEX, SOCIEDAD ANÓNIMA
MEGA PUBLICIDAD EXTERIOR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

I. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad absorbente de fecha 30 de junio de 2006, y el socio único de las sociedades absorbidas, mediante sendas decisiones también del día 30 de junio de 2006, acordaron, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por parte de la sociedad absorbente con extinción de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de sus respectivos patrimonios a la sociedad absorbente, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, al ser las sociedades absorbidas sociedades unipersonales cuyo socio único es la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, que fue depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Vizcaya y Pontevedra en fechas 27 de octubre de 2006, 28 de septiembre de 2006 y 18 de septiembre de 2006, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

II. Fecha de efectos contables: Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

III. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de octubre de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Pablo González-Espejo García.—El Administrador único de las sociedades absorbidas, Viacom Outdoor, S.A., representado por Antonio Alonso Salterain.—62.596. 1.ª 2-11-2006

**VIAJES IBERIA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****ORANGE EMISOR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)****QUO VIAJES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión impropia*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en virtud de las actas de consignación de decisiones de socio único de cada una de las sociedades arriba citadas participantes en la presente fusión, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, en virtud de las competencias conferidas por el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron todas ellas, entre otros acuerdos, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Viajes Iberia, S. A. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbente), de Orange Emisor, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida) y de Quo Viajes, S. L. (Sociedad unipersonal) (Sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de to-

dos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas y tener la presente fusión tiene el carácter de impropia de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Mallorca, Castellón y Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 en relación al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 2006.—Los Administradores Mancomunados de Viajes Iberia, S. A. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L. y Turmed, S. L., representados respectivamente por Gabriel Subias Cano y Juan Ignacio Saiz Fernández.—Los Administradores Mancomunados de Orange Emisor, S. L. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L. y Turmed, S. L., representados respectivamente por don Gabriel Subias Cano y don Juan Ignacio Saiz Fernández; y los Administradores Mancomunados de Quo Viajes, S. L. (Sociedad unipersonal), Iberotravel Vacations Holding, S. L. y Turmed, S. L., representados respectivamente por Gabriel Subias Cano y Miguel Ángel Arellano Gil.—61.021. 1.ª 2-11-2006

WALDRON, S. L.*Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número ocho de Sevilla se sigue la ejecución n.º 54/06 dimanante de los autos n.º 520/05 a instancia de Diego Reyes Romero contra Waldron S. L., en la que con fecha 6-09-06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Waldron S. L., con CIF B-97345532 en situación de Insolvencia Total por importe de 3.482,89 euros de principal, más la cantidad de 251,42 euros en concepto de intereses y 419,03 euros en concepto de costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª Carmen Peche Rubio.—60.694.

ZERBITZU ETA MANTENIMENDU S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 113-06, seguida contra el deudor «Zerbitzu eta Mantenimendu, S.L.», domiciliado en calle Telletxe, n.º 17, bajo, 48990 Getxo, se ha dictado el 17-10-06, Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 5.396,15 euros de principal y de 863,38 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 17 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, María José García Rojí.—61.076.